



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 12 SEP 2001

VISTO la Resolución M.E. y C. N° 1.191/98; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se autoriza a los alumnos que cursan el último año de estudios del Nivel Medio a realizar viajes de egresados, durante el período escolar, en la segunda quincena del mes de octubre o en la primera quincena del mes de noviembre del Ciclo Lectivo correspondiente, otorgando a los alumnos un cupo máximo de diez (10) inasistencias no computables.

Que asimismo establece que dichos viajes se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de los padres y/o adultos responsables a cargo del grupo, quedando claramente especificado que no tendrá este Ministerio responsabilidad en cuanto a su organización ni realización.

Que por Nota Informe N° 1.467/01 la Supervisión de EGB3, Polimodal y TTP de esta ciudad eleva Nota N° 1.139/01 del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", con la solicitud efectuada por los alumnos que cursan el último año de estudios, de ampliar la fecha estipulada en la Resolución citada en el visto hasta la segunda quincena del mes de noviembre.

Que dicho requerimiento es avalado por directivos de las Instituciones Educativas del Nivel.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente a los fines de extender hasta la segunda quincena del mes de noviembre del Ciclo Lectivo correspondiente, la fecha estipulada en el artículo 1° de la Resolución M.E. y C. N° 1.191/98.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial 89/00 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar la fecha estipulada en el artículo 1° de la Resolución M.E. y C. N° 1.191/98, para la realización de los viajes de egresados de los alumnos que cursan el último año de estudios, extendiendo la misma hasta la segunda quincena del mes de noviembre del Ciclo Lectivo correspondiente; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar a la Supervisión General de EGB3, Polimodal y TTP, y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M.E. N° 1276.001.-**

G.T.F.
H. LP.
R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS ORRUCIO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y C.

*[Handwritten Signature]*

Dra. Prof. María Santona  
MINISTRO DE EDUCACION